



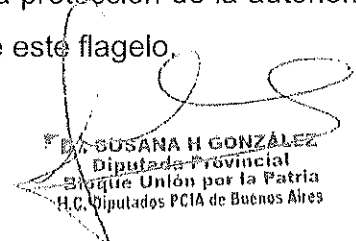
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su más enérgico rechazo a los cambios efectuados por el Poder Ejecutivo nacional al programa "PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO" (ACOMPAÑAR), por implicar un profundo retroceso en la protección de la autonomía y asistencia de las mujeres y personas LGBTI+ víctimas de este flagelo.


Dña. SUSANA H. GONZÁLEZ
Diputada Provincial
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados PCIA de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTO

El presente proyecto tiene por objeto que este Honorable Cuerpo exprese su más enérgico a los cambios efectuados por el Poder Ejecutivo nacional al programa "PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO" (ACOMPAÑAR), por implicar un profundo retroceso en la protección de la autonomía y asistencia de las mujeres y personas LGBTI+ víctimas de este flagelo.

El Gobierno nacional modificó mediante decreto 755/24 publicado el 26 de agosto del corriente el programa citado, que fuera creado por el entonces Ministerio de las Mujeres, actualmente cerrado y convertido en subsecretaría por el Ejecutivo nacional.

El programa fue creado mediante Decreto N° 734/20 con la finalidad de promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, a través del otorgamiento de una prestación económica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, con el objeto de cubrir los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias.

Para acceder a esta asistencia económica que consistía en el otorgamiento a la víctima de un salario mínimo vital y móvil por un periodo de 6 meses, se debía presentar un informe social de un dispositivo de atención oficial de violencias local, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

ACOMPAÑAR entonces, resultó una herramienta imprescindible para el universo vulnerable abarcado, y respondió a su vez al compromiso asumido por el Estado Nacional de elaborar por todos los medios apropiados políticas encaminadas a eliminar



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

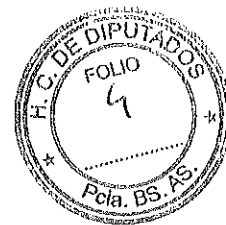
la discriminación contra la mujer conforme lo asumido con la aprobación de distintas Convenciones incorporadas a nuestro plexo constitucional.

Resulta indudable que la violencia de género suele tener un componente de dependencia económica, que impide la autonomía de las personas en situación de riesgo por violencia por razones de género para la construcción de un proyecto de vida y ponen en riesgo su integridad física y psicológica

Por tal motivo, el programa instrumentó con razonabilidad y fundamentos inexorables, el otorgamiento de la asignación económica excepcional referida, destinada a disminuir la condición de vulnerabilidad en que dichas personas se encuentran.

Sin embargo, el Gobierno actual desconociendo la realidad objetiva en torno a las necesidades descritas por las víctimas en situación de vulnerabilidad, no solo modificó la Ley de Ministerios mediante el decreto N° 450/2024 asignándole al MINISTERIO DE JUSTICIA las competencias relacionadas con el desarrollo de las acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia por razones de género y de asistencia integral a las víctimas, sino que ahora y en atención "*Que es prioridad del Gobierno Nacional adoptar los mecanismos necesarios para que los recursos con que cuenta el ESTADO NACIONAL se gestionen con criterios de eficacia, eficiencia y economía*", modifica el programa acompañar para ahorrarse 3 meses de asistencia sin considerar las consecuencias.

A ello debe adunarse el agravamiento de las condiciones de acceso al programa, ya que el mismo requería la presentación de un informe social de un dispositivo de atención oficial de violencias local, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), y ahora con las modificaciones introducidas, las personas deberán también acreditar la realización de la denuncia judicial o policial de violencia por motivos



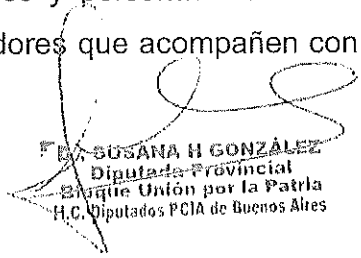
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

de género. Exigir ese requisito es lisa y llanamente desconocer la imposibilidad de muchas víctimas de llevar a cabo la denuncia, o peor desconocer las consecuencias para ellas.

La “reducción del Estado” conforme aluden desde el gobierno no debe ni puede avasallar la defensa y protección de la ciudadanía contra la violencia de género.

Al contrario, significa un retroceso en materia de derechos humanos insostenible que al final conlleva mayores consecuencias no solo para las víctimas y sus hijos e hijas sino también para la sociedad.

Por lo expuesto, implicando las modificaciones expuestas un claro perjuicio para de la autonomía y asistencia de las mujeres y personas LGBTI+ víctimas en situación de riesgo, solicito a los Sres./as Legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.


F. SUSANA H. GONZÁLEZ
Diputada Provincial
Banco Unión por la Patria
H.C. Diputados PCIA de Buenos Aires